

Así por esta nuestra Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que no cabe recurso contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese la presente Resolución en el libro de los de su clase y, una vez firme, remítase testimonio de la misma, junta con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

Sevilla, 20 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el último trimestre de 2003 al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el último trimestre de 2003, con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de 16 de noviembre de 2001 por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, que en el Anexo se indican.

Sevilla, 30 de marzo de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

#### A N E X O

Núm. Expediente	Beneficiario	Subvención
EMFE 68-MA/03	Ayuntamiento de Mijas	76.146,09 euros
EMFE 69-SE/03	Ayuntamiento de Los Palacios	88.175,55 euros

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 15 de abril de 2004, por la que se fija el precio público de la publicación editada por esta Consejería.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico.

El precio público que ha de regir para la publicación editada por la Consejería de Turismo y Deporte, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que asimismo se indica:

Publicación: Currículo, deporte y actividad física en el ámbito escolar núm. 31 de la colección deporte y documentación.  
Precio/Ejem (con IVA): 3,00 euros.

Sevilla, 15 de abril de 2004

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de abril de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se anuncia la publicación de las ayudas pagadas con cargo al FEOGA Garantía en el año 2003.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003,

#### R E S U E L V O

Anunciar la publicación de la relación de las ayudas pagadas en el año 2003 por un importe superior a 6.050 euros, con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agrícola, Sección Garantía. Dicha relación está disponible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es>, pudiendo ser consultada dicha página a través de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca y sus Oficinas Comarcales Agrarias.

Sevilla, 20 de abril de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una Subvención que se cita.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, con el Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva), para la ampliación del Consultorio Local de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de Bollullos del Condado (Huelva), por un importe de cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (427.144,34 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de

una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, para la ampliación del Consultorio Local de Bollullos del Condado (Huelva), por un importe de cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (427.144,34 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una Subvención que se cita.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, con el Ayuntamiento de Linares de la Sierra (Huelva), para la ampliación del Consultorio Local de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de Linares de la Sierra (Huelva), por un importe de veinticuatro mil euros (24.000 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, para la ampliación del Consultorio Local de Linares de la Sierra (Huelva), por un importe de veinticuatro mil euros (24.000 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de la Subvención que se cita.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporci-

onar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, con el Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), para la ampliación del Consultorio Local de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de Cabezas Rubias (Huelva), por un importe de treinta y cinco mil ochocientos diecinueve euros con noventa y ocho céntimos (35.819,98 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, para la ampliación del Consultorio Local de Cabezas Rubias (Huelva), por un importe de treinta y cinco mil ochocientos diecinueve euros con noventa y ocho céntimos (35.819,98 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de la Subvención que se cita.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, con el Ayuntamiento de Jabugo, pedanía Los Romeros (Huelva), para la ampliación del Consultorio Local de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de Los Romeros, pedanía de Jabugo (Huelva), por un importe de diecinueve mil seiscientos catorce euros con nueve céntimos (19.614,09 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artícu-